

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.883

Miércoles 17 de Febrero de 2021

Página 1 de 5

### Normas Generales

CVE 1896193

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, BAJO LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL ASENTAMIENTO MINERO SAN AGUSTÍN DE HUANTAJAYA, EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 25.- Valparaíso, 23 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 21.045, de 2017, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; acta de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2020, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, los Sres. Víctor Bugueño García, arqueólogo; Horacio Larraín Barros, antropólogo y arqueólogo y Daniela Arroyo Fernández, geógrafa, solicitaron la declaratoria de MN en la categoría de MH del antiguo Asentamiento Minero de San Agustín de Huantajaya, en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, adjuntando el catastro de sitios arqueológicos del asentamiento realizado mediante un proyecto FONDART del año 2010 (Ingreso CMN N° 5.406 del 08.07.2011).

2. Que, a través del Ord. N° 219 del 16.06.2020 de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se consultó la opinión al Ministerio de Bienes Nacionales, dado que el bien corresponde a propiedad fiscal. El Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante Ord. GABS N° 471 del 10.08.2020, se manifestó a favor.

3. Que, el Asentamiento Minero se emplaza en la plataforma superior de la Cordillera de la Costa, 11 kilómetros al este del puerto de Iquique, en la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

4. Que, la solicitud de declaratoria se fundamenta en su condición de sitio único e irrepetible, ya que representa el inicio de la industria minera en la Región de Tarapacá. Este importante sitio, en efecto, mantiene aún hoy en buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios, que trabajaron en uno de los más importantes minerales de plata del sur del Virreinato del Perú.

5. Huantajaya debe ser considerado una de las cunas de la minería metálica tarapaqueña, si no la más antigua de ellas. Su data de explotación se remonta a tiempos prehispánicos, habiendo sido explotado por el Inca, al decir de los cronistas tempranos. Los primeros encomenderos españoles de Tarapacá explotaron este mismo yacimiento, existiendo la certeza de su muy temprana explotación a partir de mediados del siglo XVI, la que se mantuvo con altibajos hasta 1920.

CVE 1896193

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, el Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya posee un importante valor arqueológico e histórico, manteniendo aún buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios. Sus basurales históricos y ruinas de antiguas edificaciones, entregan información de distintos períodos ocupacionales, los que pueden datarse por el tipo de cultura material presente aún hoy en superficie, en particular por sus tipos cerámicos y estilo de la textilera, casi perfectamente conservada. Las evidencias arqueológicas presentes se asocian claramente a los siglos XVIII (muy intensas), XIX (más débiles) y XX (escasas).

7. La propuesta de declaratoria se organiza en base a una zonificación de siete sitios: Cerro San Simón, Cerro San Agustín, Asentamiento Colonial, Cementerio Peruano, Cementerio Chileno, Hundimiento y Quebrada del Obispo.

Cerro San Simón: su importancia se circunscribe desde el Período prehispánico al siglo XVII. El estado de conservación es bueno y la tipología se define como asentamiento. Presenta la data de ocupación más temprana; aún se hallan en él vestigios del asentamiento más antiguo del período Inca, con presencia de fragmentos de cerámicas prehispánicas tardías como así también escorias prehispánicas. Según las crónicas aquí montó su campamento minero el encomendero Lucas Martínez Vegazo con indígenas y esclavos negros a cargo de las labores de explotación y fundición, tal como se relata en su testamento.

Cerro San Agustín: su importancia se circunscribe desde el siglo XVIII a fines del siglo XIX. Su estado de conservación es regular y la tipología corresponde a labores mineras. Este cerro alberga gran parte de los piques y labores del siglo XVIII y a sus pies se estableció el asentamiento del mismo período que permaneció hasta fines del siglo XIX. Se halla también a sus pies el sitio llamado "Hundimiento", antigua labor minera del siglo XVIII.

Asentamiento Colonial: su importancia se circunscribe desde el siglo XVIII a fines del siglo XIX. El estado de conservación es regular. La tipología corresponde a habitacional. En él se encuentran ruinas del antiguo pueblo minero de Huantajaya, casas construidas de costrones de roca y madera. Se conservan el trazado de las calles originales, parte de las bases y muros de casas y patios interiores. El mayor valor está en sus basurales históricos, algunos de ellos aún intactos conservan materialidad del siglo XVIII, como textiles, cerámica, tela, metal, restos orgánicos entre otros.

Cementerio Peruano: activo desde 1830 a 1879. El estado de conservación es regular. Fue utilizado entre 1830 a 1879 en tiempos de la administración peruana en Tarapacá, sucedió al cementerio colonial que se hallaba junto a la iglesia. No mantiene cruces en superficie, pero se conservan sus muros delimitantes y las tumbas están prácticamente intactas. Uno de los valores de este panteón es que es más antiguo que los existentes en Iquique y existe un completo registro de las inhumaciones en el archivo del Obispado de Iquique.

Cementerio Chileno: activo desde 1880 a 1920. El estado de conservación es bueno. El cementerio republicano chileno utilizado hacia 1880 con registro de sepultaciones hasta las primeras décadas del siglo XIX. Es un cementerio de características pampinas. Su particularidad es que mantiene aún en superficie los balcones en madera torneada y con tallados a mano originales en sus tumbas.

Hundimiento: su importancia se circunscribe desde el siglo XVII a fines del siglo XIX. El estado de conservación es bueno. La tipología corresponde a labores mineras. Antiguo y famoso lugar de laboreo minero en el área de Huantajaya, si bien se haya en el centro del perímetro del asentamiento, corresponde a un hito georreferencial histórico del mineral. Como su toponimia lo indica, hace referencia a su geomorfología y destaca en el paisaje por ser un lugar hundido a los pies del Cerro San Agustín.

Quebrada del Obispo: define geográficamente el paisaje entre el Cerro San Simón y Cerro San Agustín, y en toda su extensión es posible encontrar diferentes vestigios que conforman el conjunto a proteger. Es un sector de tránsito peatonal y su estado de conservación es regular. Se observan pequeños muros que delimitan sus aterrazamientos y bases, al parecer, de antiguas construcciones. En superficie se encuentran fragmentos de loza inglesa de fines del siglo XIX, además un pique o bocamina vertical profunda localizada en la entrada de la quebrada. A unos 4 m aproximadamente, se halla un pequeño basural asociado a elementos culturales correspondientes al siglo XX, década del '50 al '60 aproximadamente.

8. El arqueólogo y antropólogo Horacio Larraín estudió este sitio por más de una década, haciendo entrega a la Municipalidad de Alto Hospicio de 199 piezas inventariadas encontradas en el sitio durante sus años de estudio en el mismo, entre las que se encuentran textiles prehispánicos, loza colonial, documentos tales como cartas, sobres, naipes, además de fragmentos cerámicos de distintas épocas, calzados, sombreros, guantes, odres para transportar

agua, zurrones de cuero para transportar mineral, botellas, todo lo cual se entrega para ser parte de un futuro museo de sitio que la Municipalidad de Alto Hospicio proyecta implementar.

9. El Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Alto Hospicio, desarrolla junto a la comunidad numerosas actividades de cuidado, protección y divulgación de este sitio. Desde el año 2011, cada 1° de noviembre se realiza una romería al Cementerio Chileno de Huantajaya, actividad en la que además participa la Brigada de Voluntarios por el Patrimonio, realizando bailes folklóricos, religiosos y el Taller de Flores de Hojalata "Cerquita del Cielo". Además se desarrollan otras actividades en el sitio como limpieza y visitas, actividades de difusión en el Día del Patrimonio Cultural, lanzamientos de libros relacionados con el tema, entre otros.

10. En sesión de fecha 12 de agosto del año 2020, el Consejo de Monumentos Nacionales, contando con el expediente de la solicitud de declaratoria y los estudios realizados por la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, reconoció como valores y atributos los siguientes:

Valores:

a) En su apogeo en el siglo XVIII, este pueblo minero fue declarado "Asiento Real de Minas", lo que consta en planos y litografías de diversos periodos. Durante la administración republicana fue una "Subdelegación" de Iquique y mantuvo diversos servicios básicos para su población, incluyendo una amplia iglesia construida en madera, oficina de correos, farmacia y tiendas de abarrotes.

b) El Cerro San Simón presenta la data de ocupación más temprana, aún se hallan en él vestigios del asentamiento más antiguo: Asentamiento indígena del período Inca. El mismo sitio fue el primer asentamiento colonial temprano (siglo XVI a la llegada de los conquistadores), según las crónicas, aquí montó su campamento minero el encomendero Lucas Martínez Vegazo con indígenas y esclavos negros a cargo de las labores de explotación y fundición, tal como se relata en su testamento.

c) El cementerio peruano utilizado entre 1830 a 1879 en tiempos de la administración peruana en Tarapacá, tiene el valor de ser el más antiguo, inclusive, que los existentes en Iquique. En la actualidad se mantiene un completo registro de las inhumaciones en el archivo del Obispado de Iquique.

d) Este sitio arqueo-histórico mantiene aún hoy en buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios, que trabajaron en uno de los más importantes minerales de plata del sur del Virreinato del Perú.

e) El período prehispánico en Huantajaya está representado en este sitio por haber sido una mina trabajada en período Inca, quedando de manifiesto en la crónica de Pedro Pizarro, que incluso describe la Cueva del Inca en la cima del Cerro San Simón.

f) Sus basurales históricos y ruinas de antiguas edificaciones entregan información de distintos períodos ocupacionales, los que pueden datarse por el tipo de cultura material presente aún hoy en superficie, en particular por sus tipos cerámicos y estilo de la textilería, casi perfectamente conservada. Las evidencias arqueológicas presentes se asocian claramente a los siglos XVIII (muy intensas), XIX (más débiles) y XX (escasas).

g) El sitio se ha constituido como el emplazamiento de mayor valor patrimonial, dado por los vecinos y agrupaciones culturales de la comuna de Alto Hospicio. El Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Alto Hospicio desarrolla junto a la comunidad numerosas actividades de cuidado, protección y divulgación de este sitio.

h) El Mineral de San Agustín de Huantajaya se emplaza sobre la Cordillera de la Costa y su edad geológica data de la época Jurásica. Sobre ésta, es posible encontrar depositaciones de material sedimentario e intrusivo de distinta naturaleza, como por ejemplo, rocas volcánicas, subvolcánicas, calcáreas, plutónicas, basálticas, graníticas, dioríticas, granodioríticas, entre otras.

i) De acuerdo a la riqueza mineralógica emplazada en la Cordillera de la Costa, es posible encontrar a lo largo de la misma, una serie de vetas de cobre y plata. En este caso, la combinación de materiales estructurales, sedimentarios y el afloramiento casi superficial del mineral de plata, dieron vida a un importante auge económico al Mineral de San Agustín de Huantajaya a partir del siglo XVI, con un especial incremento durante gran parte del siglo XVIII.

j) El asentamiento minero de Huantajaya reúne una serie de elementos materiales que tienen en sí mismos un alto potencial investigativo. Los basurales históricos presentes aún en el sitio ofrecen numerosa evidencia cultural que remite a diferentes periodos históricos.

k) En cuanto a la red de piques y labores mineras, algunos de los piques existentes en el lugar llegan incluso a 250 m de profundidad; de ellos se ha extraído importante material cultural, estando pendiente un estudio acabado de los mismos.

## Atributos:

a) Cerro San Simón: Asentamiento indígena del período Inca, con fragmentos de cerámicas pre hispánicas tardías como así también escorias pre hispánicas.

b) Cerro San Agustín: Piques y labores del siglo XVIII como el denominado "Pique San Juan".

c) El Hundimiento: Antigua labor minera del siglo XVIII. Una de las particularidades de este sitio es que conserva en su interior las bocas de las minas de las principales estacas explotadas desde el siglo XVII y en ellas se puede observar aún los enmaderados originales hechos a mano (azuela) en las entradas de dichas labores correspondientes al siglo XVIII.

d) Asentamiento colonial: Trazado de las calles originales, parte de las bases y muros de casas y patios interiores.

e) Basurales históricos: algunos de ellos aún intactos conservan materialidad del siglo XVIII (textiles, cerámica, tela, metal, restos orgánicos entre otros).

f) Cementerio peruano: No mantiene cruces en superficie, pero se conservan sus muros delimitantes y las tumbas están prácticamente intactas.

g) Cementerio republicano chileno: Es un cementerio de características pampinas. Su particularidad es que mantiene aún en superficie, aunque deteriorados los balcones en madera torneada y con tallados a mano originales en sus tumbas.

11. En misma sesión de fecha 12 de agosto de 2020, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar por unanimidad la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el "Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya", con una superficie de 1.991.756 m<sup>2</sup>, equivalente a 199,18 hectáreas.

## Decreto:

**Artículo primero:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el "Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya", ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, con una superficie de 1.991.756 m<sup>2</sup>, equivalente a 199,18 hectáreas, individualizado y graficado según plano de límites oficial (N° 017-2020), el cual se adjunta y forma parte del presente decreto, cuyos deslindes son los siguientes:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite nororiente, línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo.
B - C	Límite nororiente, línea por quebrada existente.
C - D	Límite suroriente, línea por curva de nivel, hasta intersectar la Quebrada del Obispo.
D - E	Límite sur, línea proyectada desde la Quebrada del Obispo (punto D), hasta intersectar con línea paralela a 50 m del Cerro San Simón (punto E).
E - F	Límite sur, línea paralela a 50 m del Cerro San Simón.
F - G	Límite surponiente, línea paralela a 50 m del Cerro San Simón.
G - H	Límite poniente, línea proyectada desde línea paralela a 50 m del Cerro San Simón (punto G), hasta línea proyectada a 50 m del Cerro San Agustín (punto H).
H - I	Límite norponiente, línea paralela a 50 m del Cerro San Agustín, hasta intersectar con línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo.
I - J	Límite norponiente, línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo, proyectada desde punto I siguiendo la Quebrada existente hasta punto J.
J - A	Límite norte, línea por quebrada existente

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	389.108	7.764.331
B	389.353	7.764.244
C	389.841	7.763.511
D	389.440	7.763.052
E	388.994	7.763.001
F	387.994	7.762.975
G	387.803	7.763.410
H	387.874	7.763.615
I	388.440	7.763.994
J	388.796	7.764.321

**Artículo segundo:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo tercero:** Archívese oficialmente el plano N° 17-2020 de límites de Monumento Histórico "Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo cuarto:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico "Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya", ubicado en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

**Artículo quinto:** Remítase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, a la Municipalidad de Alto Hospicio y a la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

**Artículo sexto:** Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Novoa Sandoval, Subsecretaria (S) de las Culturas y las Artes.